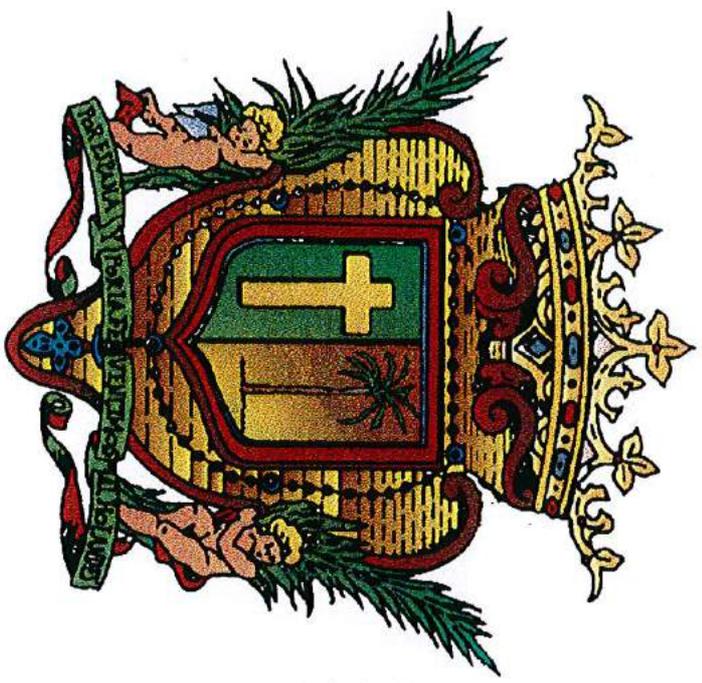




AYUNTAMIENTO DE SANTA BRIGIDA



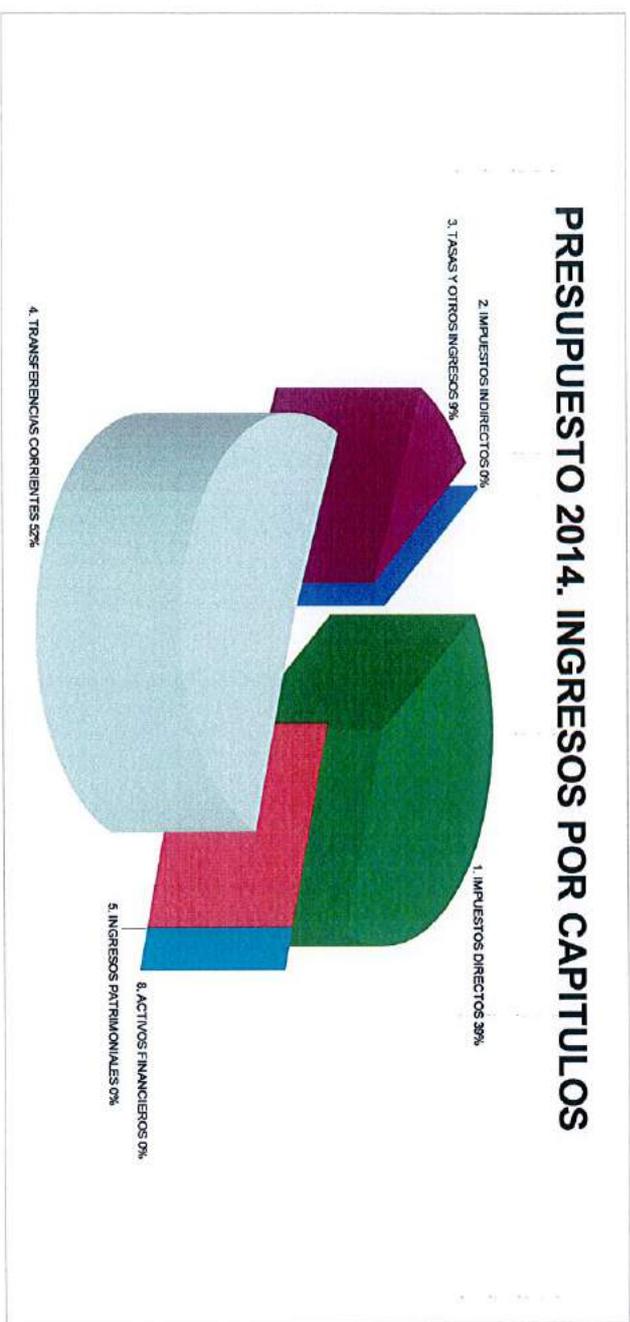
ESTADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS AYUNTAMIENTO POR CAPITULOS

CAPITULOS

IMPORTE

1. IMPUESTOS DIRECTOS	4.641.358,91
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.018.610,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.096.310,19
5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00
TOTAL DE INGRESOS	11.788.779,10



Cap. Art. Conc. SubCo.	Clasificación	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
			Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
1	11 112 11200	I.B.I. NATURALLEZA RÚSTICA	6.000,00			
1	11 112	IMPETO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEB DE NAT RÚSTICA		6.000,00		
1	11 113 11300	I.B.I. NATURALLEZA URBANA	3.675.358,91			
1	11 113	IMPETO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NAT URBANA		3.675.358,91		
1	11 115 11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	820.000,00			
1	11 115	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECÁNICA.		820.000,00		
1	11 116 11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	60.000,00			
1	11 116	IMPUESTO SOBRE INCREM DEL VALOR DE LOS TERREN DE NAT URBANA.		60.000,00		
1	11	IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL.			4.561.358,91	
1	13 130 13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES	80.000,00			
1	13 130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.		80.000,00		
1	13	IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.			80.000,00	
1		IMPUESTOS DIRECTOS.				4.641.358,91
2	29 290 29000	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	30.000,00			
2	29 290	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.		30.000,00		
2	29	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS.			30.000,00	
2		IMPUESTOS INDIRECTOS.				30.000,00
3	30 301 30100	ALCANTARILLADO	3.000,00			
3	30 301	SERVICIO DE ALCANTARILLADO.		3.000,00		
3	30 302 30200	SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURA	499.610,00			
3	30 302	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.		499.610,00		
3	30	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.			502.610,00	
3	32 321 32100	LICENCIA URBANISTICA	65.000,00			
3	32 321	LICENCIAS URBANÍSTICAS.		65.000,00		
3	32 325 32500	TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	25.000,00			
Suman las Previsiones ¿			5.263.968,91	5.238.968,91	5.173.968,91	4.671.358,91

000097

Clasificación	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3 32 325	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.		25.000,00		
3 32 329 32901	CEMENTERIOS	50.000,00			
3 32 329 32902	ESCUELA DE MUSICA	27.000,00			
3 32 329 32905	CEREMONIAS CIVILES	3.500,00			
3 32 329 32906	LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	7.000,00			
3 32 329 32907	MERCADILLO	10.000,00			
3 32 329	OTRAS TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPET LOCAL		97.500,00		
3 32	TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPETENCIA LOCAL.			187.500,00	
3 33 330 33000	TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	6.000,00			
3 33 330	TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS.		6.000,00		
3 33 331 33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	1.000,00			
3 33 331	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS.		1.000,00		
3 33 332 33200	TASA UTILIZ. PRIVATIVA O APROV. ESP. EMP. EXPL. SERV. SUMINISTR	95.000,00			
3 33 332	TASA POR UTIL PRIVAT O APROVE ESP POR EMP EXPL DE SER DE SUM		95.000,00		
3 33 334 33400	TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS	1.000,00			
3 33 334	TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS.		1.000,00		
3 33 336 33600	TASA OCUPACION VIA PUBLICA SUSPENSION TEMPORAL TRAFICO RODAD	5.000,00			
3 33 336	TASA POR OCUP VÍA PÚB CON SUSPENS TEMP DEL TRÁFICO RODADO		5.000,00		
3 33 338 33800	COMPENSACION DE TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	50.000,00			
3 33 338	COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.		50.000,00		
3 33 339 33900	OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO INSTANTANEA	7.000,00			
3 33 339 33901	OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO PERIODICA	7.000,00			
3 33 339 33902	PLACAS SOLARES	1.000,00			
3 33 339	OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO.		15.000,00		
3 33 339					
		5.534.468,91	5.534.468,91	5.361.468,91	4.671.358,91

Suman las Previsiones ?

000093

Clasificación	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3 33	TASAS POR UTILIZAC PRIVAT O EL APROVECH ESP DEL DOM PUB LOC			173.000,00	
3 34 341	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	20.000,00	20.000,00		
3 34 341	SERVICIOS ASISTENCIALES.				
3 34 342	SERVICIOS EDUCATIVOS	45.000,00	45.000,00		
3 34 342	SERVICIOS EDUCATIVOS.				
3 34 349	OTROS PRECIOS PÚBLICOS	1.000,00	1.000,00		
3 34 349	OTROS PRECIOS PÚBLICOS.				
3 34	PRECIOS PÚBLICOS.			66.000,00	
3 38 389	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CERRADO	6.000,00	6.000,00		
3 38 389	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CERRADO				
3 38	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.			6.000,00	
3 39 391	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.	5.000,00			
3 39 391	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS.				
3 39 391	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS.	15.000,00			
3 39 391	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN.				
3 39 391	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN.				
3 39 391	MULTAS.	1.000,00	21.000,00		
3 39 391	MULTAS.				
3 39 392	RECARGO DE APREMIO.	35.000,00	35.000,00		
3 39 392	RECARGO DE APREMIO.				
3 39 392	RECAR DEL PERIODO EJEC Y POR DECLARAC EXTEMP SIN REQUER PREV				
3 39 392	RECAR DEL PERIODO EJEC Y POR DECLARAC EXTEMP SIN REQUER PREV				
3 39 393	INTERESES DE DEMORA	20.000,00	20.000,00		
3 39 393	INTERESES DE DEMORA.				
3 39 398	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DE NO VIDA	5.000,00	5.000,00		
3 39 398	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DE NO VIDA.				
3 39 399	OTROS INGRESOS DIVERSOS	1.500,00			
3 39 399	OTROS INGRESOS DIVERSOS	1.000,00	2.500,00		
3 39 399	INDEMNIZACIONES Y SENTENCIAS JUDICIALES				
3 39 399	INDEMNIZACIONES Y SENTENCIAS JUDICIALES				
3 39 399	OTROS INGRESOS DIVERSOS.			83.500,00	
3 39 399	OTROS INGRESOS DIVERSOS.				
3 39 399	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.				1.018.610,00
3 39 399	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.				
		8.623.279,10	5.689.968,91	5.689.968,91	5.689.968,91

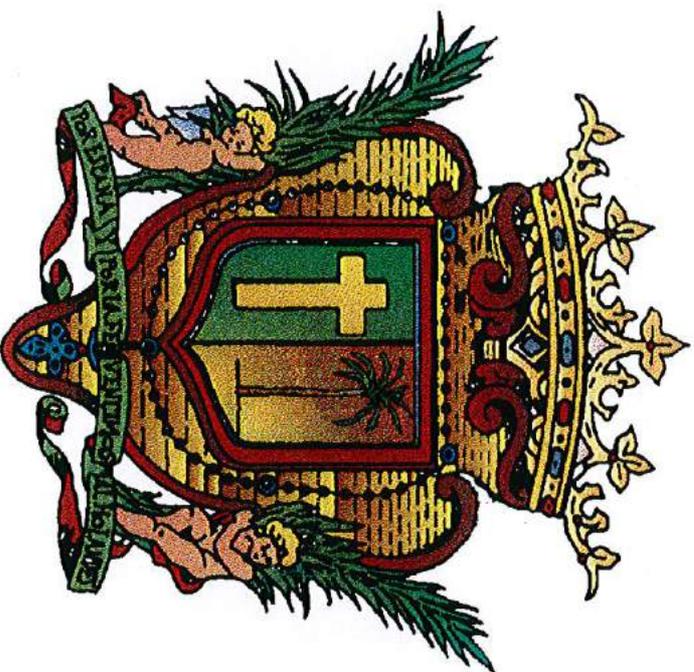
Suman las Previsiones ?

000099

Cap. Art. Conc. SubCo.	Clasificación	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES				
			Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos	
4	42	42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	2.933.310,19			
4	42	420	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.	2.933.310,19			
4	42		DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.				
4	45	45000	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.	3.163.000,00			
4	45	450	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	3.163.000,00			
4	45		DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.				
4	45		TRANSFERENCIA CORRIENTES.				
5	52	52100	CTAS. BANCOS Y CAJAS DE AHORROS	1.500,00			
5	52	521	INTERESES DE DEPÓSITOS.	1.500,00			
5	52		INGRESOS PATRIMONIALES.				
8	83	83000	DE ANTICIPOS DE PAGAS Y DEMAS PRESTAMOS	1.000,00			
8	83	830	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A C/P	1.000,00			
8	83		REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.				
8	83		ACTIVOS FINANCIEROS.				
Suman las Previsiones ¿			11.788.779,10	11.788.779,10	11.788.779,10	11.788.779,10	

00000000

AYUNTAMIENTO DE SANTA BRIGIDA



RESUMEN POR CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO POR CAPÍTULOS
2014

PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
OPERACIONES CORRIENTES			
CAPÍTULOS	IMPORTE	CAPÍTULOS	IMPORTE
I. GASTOS DE PERSONAL	5.973.668,02	I. IMPUESTOS DIRECTOS	4.641.358,91
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.278.242,87	II. IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00
III. GASTOS FINANCIEROS	43.056,05	III. TASAS Y OTROS INGRESO	1.018.610,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	296.745,39	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.096.310,19
		V. INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00
TOTAL	10.591.712,33	TOTAL	11.787.779,10
OPERACIONES DE CAPITAL			
V. INVERSIONES REALES	69.400,00		
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	240.585,76		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	886.081,01		
TOTAL	1.197.066,77	TOTAL	1.000,00
TOTAL DE GASTOS	11.788.779,10	TOTAL DE INGRESOS	11.788.779,10



AYUNTAMIENTO DE SANTA BRIGIDA

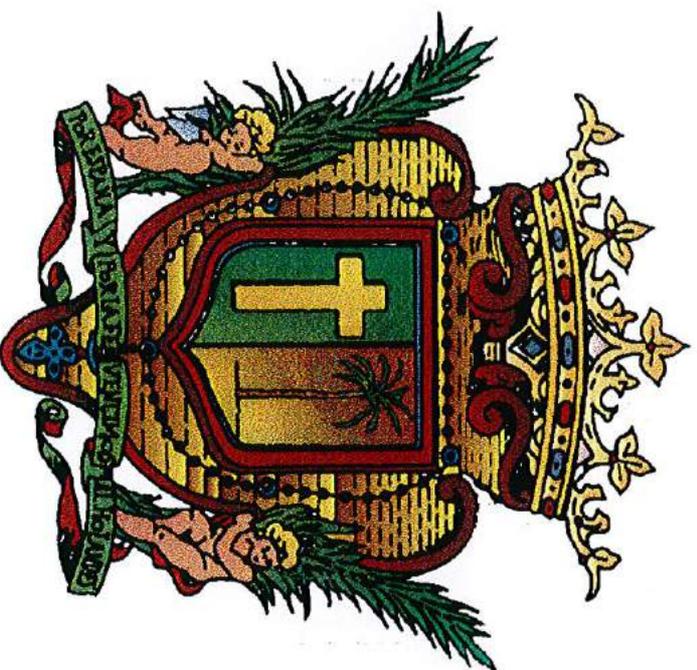


ESTADO DE LA DEUDA

ESTADO DE LA DEUDA 2014

CTA.	ENTIDAD	IMPORTE OPERACIÓN	PENDIENTE AMORTIZACIÓN	AMORTIZACIÓN 2014	INT. A PAGAR 2014	ANUAL-2014	ANUALIDAD TEORICA	FECHA DE VENCIMIENTO	PAGOS
1703	OPERACIONES A LARGO PLAZO BANKIA 00023-01	3.120.024,00	780.006,00	390.003,00	4.539,63	394.542,63 €	390.295,53 €	17/03/2015	ANUAL
1701	Santander Central Hisp. 1030648379	2.623.000,00	1.262.005,97	272.468,78	6.652,95	279.121,73 €	266.009,20 €	24/07/2018	MENSUAL
1700	Santander Central Hisp. 1030648360	1.000.000,00	449.849,97	104.790,79	2.529,32	107.320,11 €	100.085,41 €	02/03/2018	TRIM.
1705	BBVA 46764537	762.935,11	571.677,75	34.223,70	22.714,15	56.937,85 €	42.551,04 €	23/12/2026	SEMESTRAL
1702	PLANES INSULARES Pios 2007 CIA 80-000069-06	77.025,53							TRIM.
1704	ESTADO PIE 2008	455.380,62	291.443,57	36.430,45	0,00	36.430,45 €	36.430,45 €	31/12/21	MENSUAL
1711	PIE 2009	401.642,93	321.314,34	40.164,29	0,00	40.164,29 €	40.164,29 €	31/12/21	MENSUAL
TOTAL DEUDA EN TÉRMINOS CONSOLIDADOS		8.440.008,19	3.676.297,60	878.081,01	36.436,05	914.517,06			

AYUNTAMIENTO DE SANTA BRIGIDA

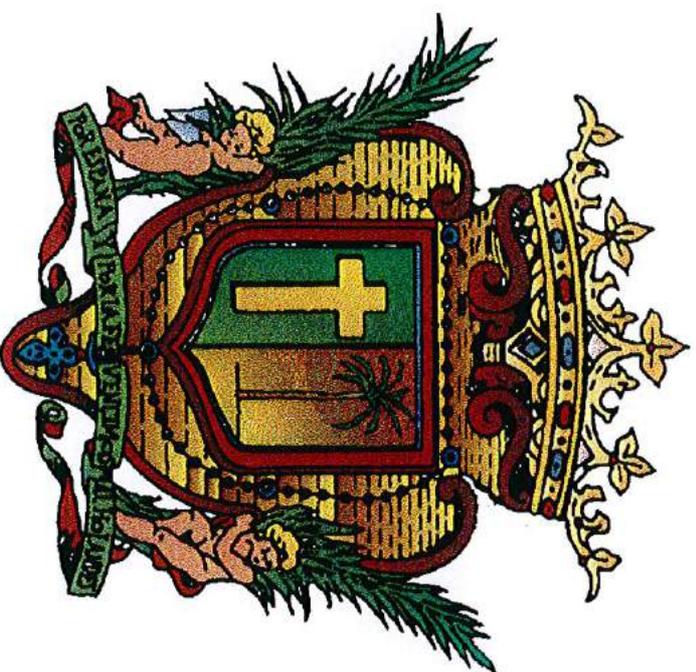


TECHO DE GASTO

000105

REGLA DE GASTO (Liquidación 2013/estimación)		2013	2014
Suma 1-7 (deducidos g. financieros)		11.453.306,77	11.629.491,70
Ajustes SEC		455.245,20	-63.303,46
Total empleos no financieros		11.908.551,97	11.566.188,24
G. FINANDE FINALISTAS		492.097,10	0,00
CONSOLIDACION		151.999,92	151.999,92
	TOTAL	11.264.454,95	11.414.188,32
INCREMENTO RECAUDACION		124.000,00	0,00
TASA DE VARIACION DEL G.COMPUTABLE (1,7%)		191.495,73	
TOTAL		11.579.950,68	
VARIACION		-165.762,36	
% DE CRECIMIENTO		-1,431	

AYUNTAMIENTO DE SANTA BRIGIDA

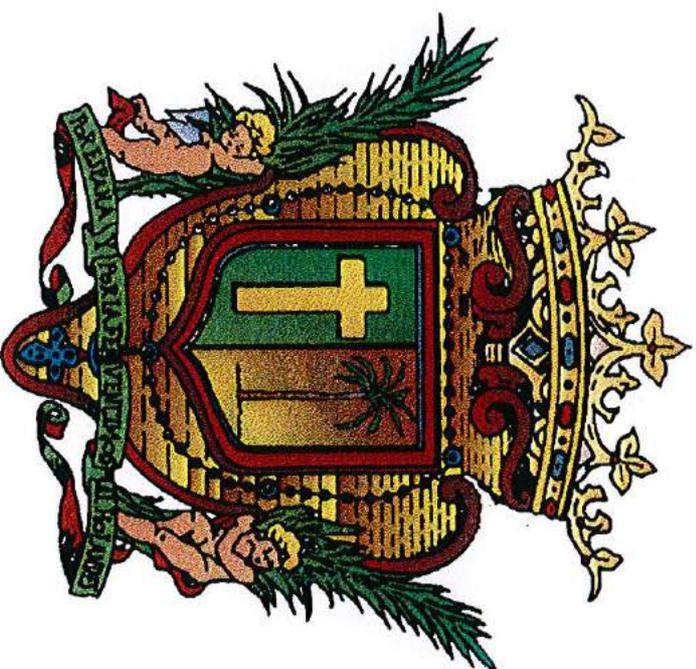


MARCO PRESUPUESTARIO

MARCO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		2009	2010	2011	TASA	2013	2014	2015
CAP		RECAUDADOS	RECAUDADOS	RECAUDADOS	CRECIMIENTO	PREVISION	PREVISION	PREVISION
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.409.942,44	4.334.707,07	4.690.694,04		4.846.136,39	5.006.729,86	5.172.645,15
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.025,87	13.689,07	72.994,86		75.413,80	77.912,89	80.494,81
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	594.798,43	1.005.659,63	718.390,99		742.197,36	766.792,63	792.202,95
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.960.200,00	6.293.236,60	5.861.627,74		6.055.873,02	6.256.555,30	6.463.887,87
5	INGRESOS PATRIMONIALES	15.286,95	12.548,64	11.779,22	3,31	12.169,57	12.572,85	12.989,49
	SUBTOTAL CORRIENTE	10.991.253,69	11.659.841,01	11.355.486,85		11.731.790,13	12.120.563,53	12.522.220,27
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	,00		,00	,00	,00
	SUBTOTAL CAPITAL	0,00	0,00	,00		,00	,00	,00
	SUBTOTAL NO FINANCIERO	10.991.253,69	11.659.841,01	11.355.486,85	3,31	11.731.790,13	12.120.563,53	12.522.220,27
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	,00		,00	,00	,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	,00		,00	,00	,00
	SUBTOTAL FINANCIERO	0,00	0,00	,00		,00	,00	,00
TOTAL	TOTAL	10.991.253,69	11.659.841,01	11.355.486,85	3,31	11.731.790,13	12.120.563,53	12.522.220,27
1	GASTOS DE PERSONAL	6.162.829,30	6.084.173,74	6.131.696,35		5.942.144,20	6.139.057,68	6.342.496,56
2	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	3.966.158,72	4.873.450,89	3.955.303,36		4.025.800,64	4.159.209,45	4.297.039,22
3	GASTOS FINANCIEROS	178.691,78	84.118,24	124.595,14		82.144,23	84.866,36	87.678,70
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	741.147,94	808.639,40	520.896,07		314.045,69	324.452,68	335.204,54
	SUBTOTAL CORRIENTE	11.048.827,74	11.850.382,27	10.732.490,92		10.364.134,76	10.707.586,17	11.062.419,02
6	INVERSIONES REALES	878.474,61	299.140,64	995.622,46		123.658,08	127.755,92	131.989,55
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	329.723,82	264.828,15	212.772,57		300.732,20	310.698,00	320.964,05
	SUBTOTAL CAPITAL	1.208.198,43	563.968,79	1.208.295,03		424.390,28	438.453,92	452.983,60
	SUBTOTAL NO FINANCIERO	12.257.026,17	12.414.351,06	11.940.785,95		10.788.525,04	11.146.040,09	11.515.402,63
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	,00		1.000,00	1.033,14	1.067,38
9	PASIVOS FINANCIEROS	792.082,06	903.837,69	908.218,58		935.747,70	867.910,00	600.000,00
	SUBTOTAL FINANCIERO	792.082,06	903.837,69	908.218,58		935.747,70	867.910,00	600.000,00
TOTAL	TOTAL	13.049.108,23	13.318.188,75	12.849.004,53		11.724.272,74	12.013.950,09	12.115.402,63

(*) No se han tenido en cuenta los ingresos afectados de carácter finalista e igualmente sus correspondientes gastos.

AYUNTAMIENTO DE SANTA BRIGIDA



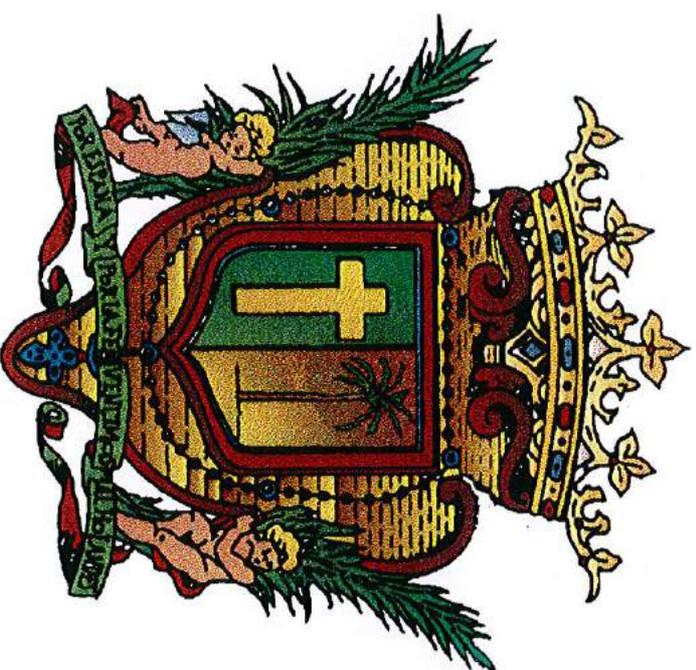
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN TÉRMINOS CONSOLIDADOS

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN TERMINOS CONSOLIDADOS				
	ING	SOCIEDAD	AJUSTES	PTO CONSOLIDADO
IMPUESTOS DIRECTOS	4.641.358,91			4.641.358,91
IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00			30.000,00
TASAS Y OTROS INGRESOS	1.018.610,00			1.018.610,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.096.310,19	151.999,92	151.999,92	6.096.310,19
INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00	764.515,12		766.015,12
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	,00			0,00
	11.787.779,10	916.515,04	151.999,92	12.552.294,22
	GASTOS			
GASTOS DE PERSONAL	5.973.668,02	543.244,00		6.516.912,02
GASTOS BIENES Y SERVICIOS	4.278.242,87	272.248,44		4.550.491,31
GASTOS FINANCIEROS	43.056,05	1.165,46		43.056,05
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	296.745,39		151.999,92	144.745,47
INVERSIONES REALES	69.400,00	99.857,14		169.257,14
TRANSFERENCIAS CAPITAL	240.585,76			240.585,76
	10.901.698,09	916.515,04	151.999,92	11.665.047,75
DIF A-B	886.081,01	,00		887.246,47
	7,52			7,07

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Prevision ingresos capitulos. I a VII presupuesto corriente	12.552.294,12
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	11.667.213,21
c) TOTAL (a - b)	885.080,91
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	96694,98
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-161469,52
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	12143,40
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	16776,08
6) Ajuste por devengo de intereses	3404,00
7) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
8) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	200.000,00
9) Ajuste por ejecución	-136.696,54
d) Total ajustes a Presupuesto	30.852,40
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	915.933,31

CUMPLE OBJETIVO ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SANTA BRIGIDA



INFORME DE ESTABILIDAD

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

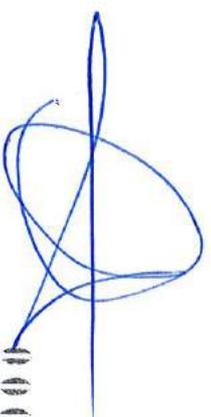
La funcionaría que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del 2014, el cumplimiento de la Regla de Gasto y del límite de deuda:

INFORME

PRIMERO. Legislación aplicable.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- El documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 01d de fecha 22/02/2013.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1)
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición. IGAE (12/03/2013).
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.

www.santabrigida.es



1000113

- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea

SEGUNDO. Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en coherencia con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los art. 3, 4, 11, 12 y 13 de la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria.

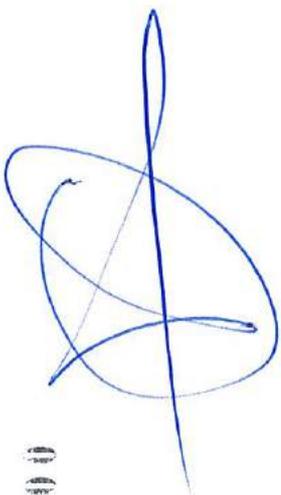
Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones públicas la situación de equilibrio o superávit estructural, conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Según establece el artículo 12 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gastos computables los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte de los gastos financiados con fondos finalistas de la unión europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para cálculo de la regla de gastos publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad para los ejercicios 2013, 2014 y 2015 es de 1,7, 1,7 y 2%.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

TERCERO. El SEC95 define al sector institucional de Administraciones Públicas como aquel que "incluye todas las unidades institucionales que son otros productores no de mercado cuya producción se destina al consumo individual o colectivo, que se financian principalmente mediante pagos obligatorios efectuados por unidades pertenecientes a otros sectores y/o que efectúan operaciones de redistribución de la renta y de la riqueza nacional"

Atendiendo a la definición de sector institucional, la Sociedad Municipal de Deportes, cuenta con autonomía propia de decisión en el ejercicio de sus funciones principales y disponen de una contabilidad completa. Adopta formas amparadas en el Derecho público y se encuentran sometidas a control por la Corporación, desde la perspectiva, que desde la Corporación se nombra a los administradores y la totalidad de las acciones son de titularidad municipal. Actualmente se encuentra pendiente de clasificación por el MEH.



CUARTO. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

CAP	AYTO	DEPORTES	AJUSTES	PTO. CONDOLIDADO
1	4.641.358,91			4.641.358,91
2	30.000,00			30.000,00
3	1.018.610,00			1.018.610,00
4	6.096.310,19	151.999,92	151.999,92	6.096.310,19
5	1.500,00	764.515,12		766.015,12
7	,00	0,00		,00
8	1.000,00			1.000,00
9	0,00			,00
TOTAL	11.788.779,10	916.515,04		12.553.294,22
CAP				
1	5.973.668,02	543.244,00		6.516.912,02
2	4.278.242,87	272.248,44		4.550.491,31
3	43.056,05	1.165,46		44.221,51
4	296.745,39		151.999,92	144.745,47
6	69.400,00	99.857,14		169.257,14
7	240.585,76			240.585,76
8	1.000,00			1.000,00
9	886.081,01			886.081,01
TOTAL	11.788.779,10	916.515,04	151.999,92	12.553.294,22

AJUSTES

1. REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, TASAS Y OTROS INGRESOS.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos es el devengo. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose como criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, el de caja. El ajuste realizado viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

Capítulos	a) Previsiones ejercicio n-1	Recaudación			d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados			
1	4.800.000	4.900.000	0	4.900.000,00	102%	
2	30.000	30.000	0	30.000,00	100%	
3	1.128.963	950.000	0	950.000,00	84%	

Capítulos	a) Previsiones ejercicio 2013	% Ajuste	Importe ajuste
1	4.641.359,00	2,08%	96.694,98
2	30.000,00	0,00%	0,00
3	1.018.610,00	-15,85%	-161.469,52

2. TRATAMIENTO DE LAS ENTREGAS A CUENTA DE FONDOS DE FINANCIACION.

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de la PTE se registran en el periodo en que se pagan, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface. La falta de homogeneidad entre la imputación presupuestaria de la Corporación y el importe satisfecho por el Estado a su favor, ya sea en concepto de entregas a cuenta o de liquidaciones definitivas requieren de ajuste.



Devolución liquidación PIE 2008 en 2014	12.143,40
Devolución liquidación PIE 2009 en 2014	16.776,08

3. TRATAMIENTO DE LOS INTERESES EN CONTABILIDAD NACIONAL.

En contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.

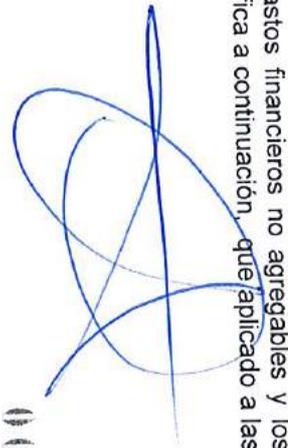
Del conjunto de operaciones de endeudamiento suscritos por la Corporación, los intereses susceptibles de ajustarse corresponden a los provenientes de la operación con la Caja de Canarias 00023-01, cuyo vencimiento anual se produce en el mes de marzo y los intereses derivados de la operación de endeudamiento suscrito con la Banca March 21550511 que vencen anualmente en el mes de agosto. No procediendo a ajustar los derivados de las operaciones suscritas con el Santander Central Hispano, dado que los intereses se devengan mensualmente.

	a) Créditos previstos	b) intereses devengados n-1 vencimiento en n	c) intereses devengados en n vencimiento n+1	d) Ajuste
Cap.3	4539,63	3.404,00	0,00	3.404,00

4. AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO.

Con ocasión de la ejecución presupuestaria final, se presentan desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. Para el cálculo del gasto computable en los presupuestos iniciales se reducen los empleos no financieros en aquellos gastos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos gastos cuya ejecución vaya a superar el importe de los créditos iniciales.

De la media de los tres últimos ejercicios, considerando la ejecución de los créditos iniciales, descontando los gastos financieros no agregables y los considerados valores atípicos, resulta el porcentaje de ejecución de gastos no financieros con el detalle que se especifica a continuación que aplicado a las previsiones del presupuesto de 2014 arroja el importe de a minorar los empleos no financieros en 110.113,94 euros.



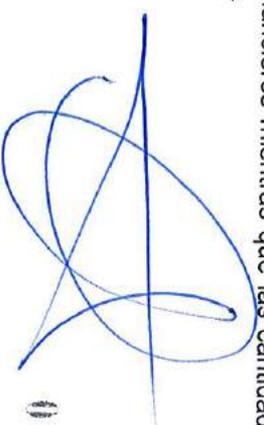
Ejercicio 2011	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	13.021.828,71	14.729.490,11	0,13
Ejercicio 2012	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	11.279.101,69	10.335.859,55	-0,08

Ejercicio 2013	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% ejecución
Total	10.373.648,61	10.174.502,90	-0,02

Ejercicio 2013	Créditos iniciales	Grado de ejecución del gasto	Ajuste
Cap. 1	6.516.912,02		
Cap. 2	4.550.491,31		
Cap. 3	44.221,51		
Cap. 4	144.745,47		
Cap. 5	169.257,14		
Cap. 6	240.585,76		
Cap. 7	1.000,00		
TOTAL AJUSTE	11.667.213,21		0,01
			110.113,94

5. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO.

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 6 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.



Saldo	a) Gasto correspondiente a n-1	b) Gasto no imputado a n	c) Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	200.000	0	200.000,00

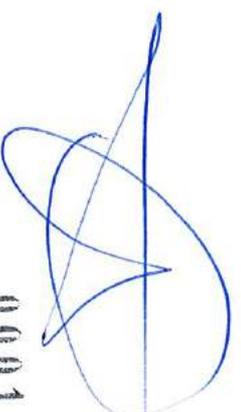
CALCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN TERMINOS CONSOLIDADOS DE ACUERDO AL SEC 95:

CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1 - Gastos de personal	6.516.912,02	I1 - Impuestos directos	4.641.359,00
G2 - Gastos en bienes y servicios	4.550.491,31	I2 - Impuestos indirectos	30.000,00
G3 - Gastos financieros	44.221,51	I3 - Tasas y otros ingresos	1.018.610,00
G4 - Transferencias corrientes	144.745,47	I4 - Transferencias corrientes	6.096.310,00
G5 - Contingencias		I5 - Ingresos patrimoniales	766.015,12
G6 - Inversiones reales	169.257,14	I6 - Enaj. de invers. Reales	0,00
G7 - Transferencias de capital	240.585,76	I7 - Transferencias de capital	0,00
G8 - Activos financieros	1.000,00	I8 - Activos financieros	1.000,00
G9 - Pasivos financieros	886.081,01	I9 - Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS	12.553.294,22	TOTAL INGRESOS	12.553.294,12

EMPLEOS (CAP. 1-7)	11.667.213,21	RECURSOS (CAP. 1-7)	12.552.294,12
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	885.080,91		

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	12.552.294,12
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	11.667.213,21
c) TOTAL (a - b)	885.080,91
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	96694,98
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-161469,52
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	12143,40
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	16776,08
6) Ajuste por devengo de intereses	3404,00
8) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	200.000,00
9) Ajuste por ejecución	-110.113,94
d) Total ajustes a Presupuesto	57.435,00
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	942.515,91

www.santabrigida.es



000120

Según se aprecia en el cuadro anteriores, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad de financiación. Es por ello que, en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se informa sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus entidades dependientes.

QUINTO. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

La variación del gasto computable de las Corporación Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que actualmente se sitúa en el 1,7%. El apartado 2 del artículo 12 define el volumen de gasto computable como los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación. Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, "Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales".

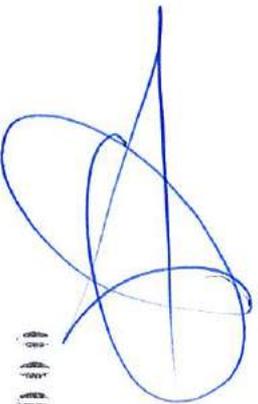
Límite de la Regla de Gasto	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	11.453.306,77
2. Ajustes SEC (2012)	455.245,20
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 + /- 2)	11.908.551,97
4. Consolidación (-)	151.999,92
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	492.097,10
6. Tasa de variación del gasto computable (3 x 1,7%)	191.495,73
7. Incrementos de recaudación (2013) (+)	124.000,00
8. Disminuciones de recaudación (2013) (-)	0,00
9. Límite de la Regla de Gasto	11.579.950,69

Gasto computable Presupuesto 2014	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	11.629.491,70
2. Ajustes SEC (2013)	-63.303,46
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	11.566.188,24
Consolidación	151.999,92
4. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	0,00
5. Total Gasto computable Presupuesto 2013	11.414.188,32

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2014	-168.346,37
Diferencia entre el "Límite máximo de gasto objetivo 2014 PEF vigente" y el Gasto computable Pto. 2014	0,00
% Incremento Gasto computable 2014/2013	-1,45%

Una vez efectuados los cálculos correspondientes, la variación del gasto asciende a -1,45 %, apreciándose el cumplimiento de esta regla.

www.santabrigida.es



0000122

SEXTO. La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 4,00 % del PIB para los ejercicios 2014, 2015 y 2016. Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el "nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo" y el "nivel de deuda viva formalizada".

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2013, que se cumplimentó a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utilizaba el apuntado criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

El Capital vivo pendiente de amortizar a 1 de enero de 2014, asciende a 3.676.297,60 euros en términos consolidados, lo que supone un 24,07% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos I al V) consolidados, de la última liquidación practicada correspondiente al año 2012, que ascienden a 12.726.223,49 euros, no superando el límite del 75 % y el 125% establecido en el artículo 53.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la DA 46 de la LPGE para el 2011. Se reduce frente al ejercicio anterior al haber amortizado deuda y no concertar operaciones nuevas.

CONCLUSIÓN

El Presupuesto consolidado de la entidad local que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2014, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, el objetivo de deuda pública y de la regla de gasto.

En la Villa de Santa Brígida, a 18 de noviembre de 2013



www.santabrigida.es